

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso **Impugnación Actos Asambleas o Juntas Dtivas**
Rad. Nro. **110013103024202000391**

Como quiera que el demandante subsanó su demanda dentro del término indicado, y se encuentra que ésta reúne los requisitos legales contemplados en los artículos 82, 83, 84, 89 y del Código General del Proceso se DISPONE:

Primero: ADMITIR a trámite la presente demanda de IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA formulada por Luis Eduardo Fernández Matallana, en contra de Edificio Uransa 1 Propiedad Horizontal.

Segundo: NOTIFÍQUESELE a la demandada el presente proveído, tal como lo establecen los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso y/o el Decreto Ley 806 de 2020, entregándole copia de la demanda y sus anexos. Informándole además que se le corre traslado del libelo por el término legal de veinte (20) días. (Art. 369 *ejusdem*)

Tercero: Se RECONOCE a Miguel Humberto Bejarano Garavito, como apoderado judicial de Luis Eduardo Fernández Matallana en la forma, términos y para los fines del poder a él conferido.

Cuarto: Previo al decreto de la medida cautelar de suspensión del acta de asamblea solicitada en la demanda préstese caución por la suma de \$ 13.600.000.

Quinto: Se previene a los extremos del litigio que una vez esté conformado en debida forma el contradictorio deberán dar aplicación a lo dispuesto en el art. 78 núm. 14 del Código General del Proceso y Decreto Ley 806 de 2020, respecto a los memoriales que presenten dentro de este proceso.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en

ESTADO No. _____ fijado

hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria